

Decreto N° 2652, que autoriza una emisión de estampillas de identificación de bebidas alcohólicas extranjeros.

(G. O. N° 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2652

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley N° 259, de fecha 18 de junio de 1966, mediante la cual se requiere que las bebidas alcohólicas extranjeras lleven adheridos al cuello de los envases que las contengan un sello de identificación que pruebe su tráfico legal;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente emisión de estampillas de identificación de bebidas alcohólicas extranjeras:

10.000.000 (diez millones) estampillas de identificación de bebidas alcohólicas extranjeras, del tipo de RD\$0.005 (medio centavo), numeradas del 001 al 10000000, Serie "B" color verde claro.

Estas estampillas se imprimirán en tamaño de cinco (5) pulgadas de largo por cinco octavos (5/8) de ancho, y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior izquierda y en la inferior derecho se leerá "Bebida Alcohólica Importada"; en la parte superior derecha y en la inferior izquierda llevará la inscripción "República Dominicana"; en espacios rectangulares distribuidos en ambos lados del Escudo Nacional, verticalmente, se indicará el valor de (1/2) centavo en la parte izquierda, en el espacio comprendido entre los términos "Bebida Alcohólica Importa-

da” y “República Dominicana” se colocará la Serie, y en ese mismo espacio de la derecha, se pondrá el número correspondiente en color negro, de manera que se destaque del color verde claro del fondo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2653, que concede pensión del Estado al Sr. Pedro Barrera.
(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2653

VISTA la Ley Nº 4219, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, al centenario Pedro Barrera.

Art. 2.—Se conceden sendas pensiones del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales cada una, a los nonagenarios Lucía Valdez, Avelina Cuello, Celestina Díaz, Pedro de la Cruz Guzmán, Geraldo Goldon, Brígida Hernández, Margarita Brito, Generosa Monción, Jesús María Grullón, Luisa Minaya, José Regla Fernández y Arcadio Suárez García.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fon-